

## TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por ADRIANA MARIA JARAMILLO SAAVEDRA contra ANDERSON DAMIAN GUERRERO PEREZ radicado No. 2021-346 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga diciembre 14 de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON  
Sustanciadora

**MG**

RADICADO: 2021-346 TERMINACION  
MINIMA CUANTIA  
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por ADRIANA MARIA JARAMILLO SAAVEDRA contra ANDERSON DAMIAN GUERRERO PEREZ en el anexo visible al No. 011 solicita la terminación del proceso previa entrega de la suma de \$ 2.166.392.00 dineros descontados al demandado por embargo de salarios, el levantamiento de las medidas cautelares.

El Juzgado de conformidad en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por ADRIANA MARIA JARAMILLO SAAVEDRA contra ANDERSON DAMIAN GUERRERO PEREZ por pago total de la obligación con los dineros descontados al demandado por embargo de salarios.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Ordenar la entrega al apoderado de la demandante con facultad para recibir la suma de \$2.166.392.00.

Ordenar la entrega al demandado señor ANDERSON DAMIAN GUERRERO PEREZ la suma de \$537.240.00 y los dineros que lleguen con posterioridad.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14786763fd93f1e395b7939bce499c75945a353d84bb32e9fff95197ca958f91**  
Documento generado en 14/12/2021 06:52:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>